HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 110

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
DECLARANDO DE INTERÉS HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE VICENTE LÓPEZ N° 39 , DE LA CIUDAD DE MARTÍNEZ.-

110

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

34

San Isidro, 27 de marzo de 2025

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La publicación en la página oficial del Gobierno Nacional sobre la futura subasta del inmueble ubicado en la calle Vicente López al 39, en la Ciudad de Martínez, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho edificio posee un alto valor arquitectónico e histórico para el Municipio de San Isidro, formando parte del patrimonio cultural local.

Que la eventual privatización de este inmueble podría significar la pérdida de un espacio de relevancia social y cultural, afectando la identidad del barrio y privando a la comunidad de un sitio emblemático.

Que es deber del Estado y de sus instituciones preservar el patrimonio histórico y cultural en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Que la comunidad de San Isidro ha manifestado su preocupación ante la posibilidad de que este inmueble deje de estar disponible para el uso público y colectivo.

Que existen antecedentes de recuperación y puesta en valor de espacios históricos con fines sociales y culturales, promoviendo su integración como espacios de encuentro comunitario.

Que, a su vez, la fachada del edificio en cuestión se encuentra en buenas condiciones estructurales, lo cual podría ser reutilizado sin grandes costos en beneficio de las y los vecinos de San Isidro.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Unión por la Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

990

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

34

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Declárase de Interés Histórico y Arquitectónico el inmueble ubicado en la calle Vicente López 39, en la Ciudad de Martínez, Partido de San Isidro.

Artículo 2°.- Se solicita al Departamento Ejecutivo desarrollar y promover las gestiones necesarias para asegurar la futura preservación, recuperación y puesta en valor del inmueble, con el objetivo de que forme parte del Patrimonio Histórico y Arquitectónico de San Isidro.

Artículo 3°.- Remítase copia de la presente Ordenanza a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) para su conocimiento y consideración.

Artículo 4°.- De forma.

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gonzalo Fernán Mendoza
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03/4/25 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 04 de abril de 2025

Gabriel F. Estoroni
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
28 MAR 2025
Hora 10:46hs
RECIBIDO